



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Lunes 17 de enero

Número 12

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes de Navas de Bureba, Contreras, Escalada, Gredilla de Sedano y Hermandad de Labradores de Santa Cruz de Juarros, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 12 de enero de 1955.

El Gobernador interino,
Casto Pérez de Arévalo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Eduardo Vera Sales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número 2 de la misma y su Partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—Burgos, 20 de junio de 1953. Vistos por el Sr. D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de la ciudad de Burgos y su Partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, D. Mateo Manjón Diez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sargentos de la Lora, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendido por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y de otra, como demandado, D. Victoriano Aparicio Rojo, vecino de esta ciudad, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de 6.672'45 pesetas de principal y gastos de protesto, más intereses legales, gastos y costas, y

Resultando....

Considerando....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado D. Victoriano Aparicio Rojo, y con su producto, pago total al ejecutante D. Mateo Manjón Diez, de las 6.672'45 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses de esta suma, a razón del 4 por 100 anual correspondiente, y a las costas causadas y que se causen, en las que expresamente condeno al ejecutado.—Por la rebeldía de éste,

notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora, y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Seijas Martínez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Victoriano Aparicio Rojo, expido la presente, que firmo en Burgos, a 30 de junio de 1953.—El Secretario, Eduardo Vera Sales.—V.º B.º—El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Martínez.

Requisitorias

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, accidental Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Redruello Ruiz, de 71 años de edad, soltero, tapicero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Madrid, calle Cartagena, número 105, bajo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y

ser reducido a prisión, en la causa que con el número 79 de 1954, instruyó por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 7 de enero de 1955.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez.

D. José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Blas Santos Moreno, de 36 años de edad, soltero, hijo de José y de Valentina, natural de Villamuriel de Cerratos (Palencia), y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de Saldaña, número 10, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para emplazarle y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 73 de 1953, instruyó por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 10 de enero de 1955.—El Juez de

Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario Judicial, P. H., Mariano Manso.

Villadiego

Edicto

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de Castrojerez y por tener prorrogadas sus funciones, del Juzgado de Instrucción de Villadiego,

Hago saber: Que por haber sido hallado y encontrarse a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Cuenca, el procesado Teófilo Ramón Caudevilla Jaso, Maestro Nacional, de 44 años de edad, casado, que fué llamado por requisitorias, acordadas en el sumario 13 de 1953, sobre estafa, se dejen las mismas sin efecto.

Y para que conste y llegue a conocimiento de aquellos de quien interese la busca y captura del procesado expresado, expido la presente, en Villadiego, a 11 de enero de 1955.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario Judicial, Donato Gutiérrez.

Requisitoria

José González Peña, hijo de Ponciano y de Josefa, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), de estado soltero, de oficio labrador, de 27 años de edad, y perteneciente al reemplazo de 1948, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grandona, boca regular, labios normales, barba poca, particulares ninguna, domiciliado en el pueblo de Alfaro de Moneo (Burgos), comparecerá ante D. José Quintana García, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza, número 2, de guarnición en Pamplona, en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, si en el plazo señalado no lo efectúa.

Pamplona, a 11 de enero de 1955.—El Teniente, Juez Instructor, José Quintana García.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 3.ª Región

BURGOS

Anuncio

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, con fines de conservación de cualquier especie de la fauna acuícola continental, el Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha acordado:

1.º Prorrogar, con carácter extraordinario, la veda del salmón y la trucha hasta el día 6 de marzo del corriente año, en todas las masas de aguas continentales del territorio nacional, siendo, por consiguiente, el citado día 6 de marzo el primer día hábil de pesca para salmónidos.

2.º Teniendo en cuenta las particulares características que concurren en los ríos Asón y Pas, sometidos a reglamentaciones especiales como consecuencia de los correspondientes proyectos de ordenación, se faculta a la Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, para la provincia de Santander, para fijar el primer día hábil de pesca en ambos ríos.

3.º Se exceptúan de esta orden los casos en que por esta Dirección General se haya accedido, con carácter excepcional, a una modificación de las épocas legales de veda previstas en la vigente Ley.

4.º El régimen de pesca en el río Bidasoa proseguirá en las mismas condiciones que su carácter de río internacional exige, pero en el período de tiempo comprendido entre el 16 de febrero y el 1 de marzo, queda rigurosamente prohibido el transporte, venta y consumo de salmón y trucha fuera de los límites de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 11 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe regional, Fernando Luera García.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones-eléctricas

NOTA-ANUNCIO

La Sra. Vda. de D. Manuel Holgueras, mayor de edad, con domicilio en Aranda de Duero, Carretera de Madrid, s/n., ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas, una solicitud de concesión administrativa necesaria para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 13 200 voltios, que, partiendo de la línea que suministra energía al pueblo de Oquillas, suministre el flúido necesario para los servicios agrícolas y de alumbrado del Coto de Pinilla, situado en término de Pinilla Trasmonte.

El trazado de la línea es el siguiente: arranca de la línea de Gumiel de Hizán a Oquillas, a unos 260 metros del centro de transformación de esta localidad, con dirección general SW NE, cruza la carretera de Oquillas a la Estación del F. C., sigue sensiblemente paralela al Camino Vecinal de Oquillas a Pinilla Trasmonte, cruzándolo después, pasa sobre un túnel del F. C. en construcción Madrid-Burgos y entra en el término municipal de Pinilla Trasmonte dirigiéndose al centro de transformación de 30 KVA que se proyecta construir en el Coto de Pinilla.

La longitud total de la línea es de 3.735 metros, distribuida en cuatro alineaciones de 363 metros, 1.827 metros, 940 metros y 605 metros.

Atraviesa también varios caminos de servidumbre, arroyos, una cañada y otros terrenos de dominio público y particular en el término municipal de Oquillas y sólo terrenos del peticionario en el término municipal de Pinilla Trasmonte.

Los apoyos estarán constituidos por postes de madera de pino supergalvanizado de 9 metros de longitud, y empotrados 1,40 metros en el terreno, mínimo. El conductor será de varilla de cobre electrolítico de 3 mm. de diámetro.

Cumple el proyecto los reglamentos vigentes sobre la materia, y la peticionaria solicita la declaración de utilidad pública y la ocupación de los terrenos de dominio público necetarios para la ejecución de las obras, y la imposición de servidumbre forzoso de paso de corriente eléctrica sobre las de propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se creyeren perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos, 11 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

* * *

Relación de propietarios

Término de Oquillas

- 1 Cañada.
- 2 D. Toribio Izquierdo.
- 3 D. Narciso Esteban.
- 4 D.^a Petra del Alamo.
- 5 D. Vicente Miguel.
- 6 D. Amalio Picón.
7. D. Emiliano Monzón.
- 8 Baldío.
- 9 D. Narciso Esteban.
- 10 D.^a Carmen Monzón.
- 11 D. Víctor Izquierdo.
- 12 D. Teodoro Zamora.
- 13 D.^a Marina Monzón.
- 14 D. Valeriano Picón.
- 15 D. Felicísimo Alonso.

- 16 D. Marcos Hernando.
- 17 D. Gerardo Picón.
- 18 D. Vicente Miguel.
- 19 D. Anastasio Alonso.
- 20 D. Aureliano Monzón.
- 21 D. Agapito Arribas.
- 22 D. Clemente Barbero.
- 23 D. Aureliano Monzón.
- 24 D. Salustiano Izquierdo.
- 25 Baldío.
- 26 D. Feliciano Martín.
- 27 D. Amalio Picón.
- 28 D. Balbino Picón.
- 29 D. Alejo Alonso.
- 30 D. José Picón.
- 31 D. Vicente Miguel.
- 32 D. Fidencio Izquierdo.
- 33 D.^a Sebastiana Izquierdo.
- 34 D. Gerardo Picón.
- 35 D. Víctor Izquierdo.
- 36 D. Toribio Izquierdo.
- 37 Hnos. Ricardo Frías.
- 38 Baldío.
- 39 Monte de Oquillas.

Término de Pinilla Trasmonte

- 40 Vda. de Manuel Holgueras (peticionaria).

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Jueces de Paz de Villahoz y Humada y Jueces de Paz sustitutos de Villarmen-tero y Santa Cecilia, se anuncian por el presente para que los que aspiren a deaempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas 15 céntimos y otra de la Mutu-alidad Judicial, de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a instancia de Lerma, Villadiego, Burgos 2 y Lerma, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 13 de enero de 1955.—
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA-RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Castellanos de Castro, Fontioso y Sotresgudo, que con esta fecha quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro sobre fotografías realizado por la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 12 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Arenillas de Villadiego, que con esta fecha queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 13 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María Ananúñez que, con esta fecha, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro que realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 14 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Acedillo que, con esta fecha, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 14 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Junta de Traslaloma

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma, 10 de enero de 1955.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalmanzo, Santa Cruz de Juarros y Caleruega y el Presidente de la Junta vecinal de Manzanedillo.

Alcaldía de Hacinas

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportuno.

DE DIEGO

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**
Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS

unas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hacinas, 10 de enero de 1955.
El Alcalde, Lucio Olalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanalaranco y Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Orón

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Orón, 3 de enero de 1955.—El Alcalde en cargos, ilegible.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubillo del Campo, respecto de rústica y urbana.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cillaperlata

Subasta de resinas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 25 de los corrientes y hora de las doce tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de resina de 3.375 pinos a resinar a vida, en el monte denominado «La Melina y la Isa», bajo el tipo de tasación de 11.338'75 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Cilaperlata, 11 de enero de 1955.
El Alcalde, Serafín Salcedo.